

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad 110014003053201900803

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador Víctor Manuel Mahecha Moreno, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como consta a ítem 71.
2. Aclarar al liquidador que se le requiere a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 23 de agosto de 2019, esto es presentar actualización del inventario de los bienes de la deudora conforme el inciso segundo del artículo 564 del Código General del Proceso, toda vez que la notificación a los acreedores ya fue efectuada.
3. Por secretaria, remitir link del expediente al auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 - junio - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria